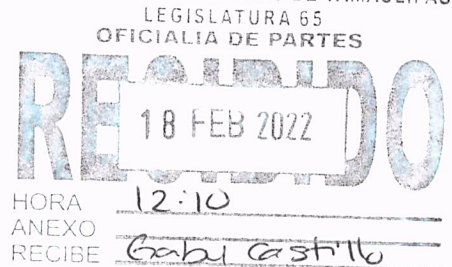




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/023/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 42, 248,7370.00, los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Tampico ascendieron a \$ 41, 109,341.36, lo que derivó un reintegro a la Tesorería de la Federación. Los recursos del programa se destinaron a 25 obras compuestas por 81 acciones en los rubros de agua y saneamiento, drenaje, educación y urbanización (ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Obras realizadas con recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Acciones Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto Ejercido
Agua y Saneamiento	19	5%
Drenaje	19	14%
Educación	2	5%
Urbanización	41	76%
Gastos Indirectos	-	1%
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sustentada en la evidencia presentada por el Ayuntamiento

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, sin embargo, las acciones realizadas contribuyen en la atención de las necesidades de infraestructura social del municipio. El diagnóstico situacional es laxo, carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, al no definir áreas de enfoque ni la población objetivo.

El municipio de Tampico no se establecen metas a largo plazo, ni cuenta con mecanismos para la planeación estratégica del Fondo orientada hacia resultados, lo cual es fundamental en su gestión, por lo que no se puede comparar su evolución de atención a la población potencial y objetivo además no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional ni desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables.

El ente público sujeto de fiscalización, establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo.

Presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que, en su diseño, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) y no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir, asimismo no cuenta con una Evaluación de Consistencia y Resultados al Pp.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Tampico, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. Sin embargo, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado VI. "Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado" del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.



## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).



**Procedimiento 1.**

**Control Interno Institucional.**

**Resultados.**

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación al Control Interno practicada por la ASE, éste muestra que dispone en ciertas áreas de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, sin embargo, al obtener un promedio general de 65.84 puntos de dicha evaluación existen puntos en donde se muestran deficientes en la implementación de dichos controles.

**Recomendaciones.**

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

**Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo no se encuentra debidamente establecidas en un diagnóstico situacional.
2. Presenta en distintos documentos diferentes Árboles del Problema y Árboles de Objetivos por cada rubro, los cuales no permiten visualizar la problemática u objetivo general y específico que se pretende atender con los recursos del Fondo.
3. La alineación propuesta por el municipio, no se integra de manera adecuada. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
4. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar y actualizar cada año un diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Con base en el diagnóstico, reestructurar en un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos para el Fondo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de lo que se pretenda lograr con el programa.
3. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los



tres niveles de gobierno.

4. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
5. Diseñar y/o identificar indicadores que sirven para medir e informar la contribución de la política pública en atención a los ODS.

**Justificación.**

1. En atención a las recomendaciones no. 3 y 4, el Municipio presenta evidencia de la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno, así como la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
2. **Las recomendaciones no. 1, 2 y 5 permanecen sin ser atendidas**, previo a la emisión de este informe.

**Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, fundamental en la gestión del Fondo.
2. No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

**Justificación.**

1. **La recomendación no. 1, permanece sin ser atendida**, previo a la emisión de este informe.

**Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ente identifica que en el municipio existen diversas áreas de oportunidad para aplicar los recursos del Fondo; por



otra parte, no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer los avances de atención de manera estratificada (por Zonas de Atención Prioritaria) y por tipo de acción.

2. Los recursos del FISMDF, permitieron atender con acciones de Agua Potable y Saneamiento, Drenaje, Educación y Urbanización a aproximadamente 712 mil habitantes, sin embargo, no define una estrategia con la cual se pueda medir la contribución del Fondo en el mediano y largo plazo.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir las Zonas de Atención Prioritaria y la población objetivo mediante una base de información estadística actualizada a nivel municipal presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
2. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.

#### **Justificación.**

1. **Las recomendaciones no. 1 y 2, permanecen sin ser atendidas,** previo a la emisión de este informe.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No cuenta con sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.
5. No presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Elaborar e implementar sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación que permitan corregir y actualizar



los procedimientos de operación con el fin de garantizar la gestión del programa.

3. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

**Justificación.**

1. Las recomendaciones no. 1, 2 y 3, permanecen sin ser atendidas, previo a la emisión de este informe.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta la aplicación de mecanismos y/o formatos de seguimiento, o en su caso la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, que permitan la evaluación de la percepción de la población beneficiada por el programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de la integración de los CPS o en su caso de los mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Justificación.**

1. En atención a la recomendación no. 1, el Municipio presenta evidencia de la integración de los Comités de Participación Social.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
3. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
4. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
5. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
6. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones





sobre cambios importantes al programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
6. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.

**Justificación.**

1. **Las recomendaciones no. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 permanecen sin ser atendidas**, previo a la emisión de este informe.

**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. No presenta el pago de finiquito, acta de entrega-recepción, ni evidencia fotográfica suficiente de las siguientes obras:
  - a) C-SOP-006/2020
  - b) C-SOP-024/2020
  - c) C-SOP-027/2020
  - d) C-SOP-045/2020
  - e) C-SOP-054/2020
2. No presenta factura del pago del anticipo de la obra C-SOP-019/2020.
3. Presenta evidencia del Pago de la Est.9 - finiquito de obra C-SOP-S-001/20 referida al FORTAMUN, con los recursos del FISMDF.
4. El municipio presenta evidencia de la compra de un vehículo para uso de la Contraloría Municipal con los recursos del Fondo, refiriéndolo como Gastos del 5 al millar.



5. Presenta evidencia de gastos indirectos los cuales suman una cantidad de \$245,336.84.
6. Se verificó una contratación en servicios relacionados con obra pública de \$42, 726,272.17, de los cuales existe economías por \$1, 525,128.27 de acuerdo a la evidencia presentada a esta Auditoría. De la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe ejercido de \$39, 693,101.64, lo que derivó un importe por comprobar de \$1, 768,905.24 con relación al importe contratado verificado.
7. Del monto ejercido verificado de \$39, 693,101.64 se determina una diferencia por comprobar de \$2, 555,635.36 con respecto al presupuesto asignado por la federación de \$42, 248,737.00.
8. Debido a que existen obras pendientes de comprobar la ejecución de los recursos del programa, no es posible determinar la ejecución total del presupuesto otorgado por la Federación, o la existencia de un remanente.

#### Recomendaciones.

1. Presentar los expedientes unitarios completos debidamente integrados que contengan la documentación solicitada de las obras:
  - a) C-SOP-006/2020
  - b) C-SOP-024/2020
  - c) C-SOP-027/2020
  - d) C-SOP-045/2020
  - e) C-SOP-054/2020
2. Presentar evidencia del pago del anticipo de la obra SOP-019/2020.
3. Presentar aclaración y aprobación de dicho movimiento.
4. Presentar aclaración sobre el manejo de los recursos del 5 al millar y la evidencia pertinente de la disminución al saldo de la cuenta por pagar de 5 al millar a favor de la Contraloría Municipal.
5. Presentar la documentación faltante para comprobar lo restante.
6. Aclarar diferencias presupuestarias con relación a lo contratado, presentando evidencia de los ajustes y modificaciones aprobados de las obras que se realizaron con el presupuesto asignado para el FISDMF 2020, así como, en caso de la existencia de un remanente, presentar evidencia de su reintegro a la Federación.

#### Justificación.

1. En atención a las recomendaciones no. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el Municipio presenta la información solicitada en relación a la Revisión de la **Comprobación del Gasto**, a través de los expedientes unitarios de las obras así como el comprobante del reintegro de un remanente a la Federación.

#### Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante OFICIO: SCO/153/2022 con fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Secretario de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o



aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0004/2022 de fecha 03 de enero de 2022, emitiendo respuesta de solventación parcial, al presentar evidencia documental que atiende a las recomendaciones que se indican atendidas en el apartado de **Justificación** de las cédulas anteriores; por otro lado, en el mismo apartado se señalan las recomendaciones de las cuales el Municipio **no presenta la evidencia solicitada por esta Auditoría**, por lo que las mismas **permanecen sin ser atendidas**. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las **“Recomendaciones”** establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traducándose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño No. AED/023/2021 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2020** a través del **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia



proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/NMC  
E.M.